NÚMERO 2026060022

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

Aprobación definitiva modificación de créditos n. º 1_2026

Aprobación definitiva modificación de créditos n. º 1_2026

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castril, de uno de octubre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por transferencia de créditos.

EDICTO

D. -MIGUEL PEREZ JIMENEZ, ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada).

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de generación de créditos por transferencia de créditos de crédito 1/2026.

Aprobado definitivamente el expediente de generación de créditos por transferencia de créditos al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

I.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161-226-99	Abastecimiento de agua. Gastos especiales de funcionamiento	10.000 €
165-221-00	Energía eléctrica. Alumbrado público	14.000 €
323-212	Reparación colegios	3.000 €
459-210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000 €
459-226-99	Gastos especiales de funcionamiento. Otras infraestructuras	7.000 €
920-227-06	Estudios y trabajos técnicos	7.075 €
929-221-00	Energía eléctrica. Imprevistos y funciones no clasificadas.	14.000 €
929-221-03	Combustibles y carburantes	14.000 €
929-226-99	Diversos gastos especiales de funcionamiento	14.000 €
TOTAL GASTOS …….		**98.075 €**

II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
155-609-01	Adquisición y expropiaciones de terrenos	12.000 €
459-619-01	Reconocimiento extrajudicial de créditos	42.240,58
929-500	Fondo de contingencias y otros imprevistos	43.834,48 €
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS ..... 98.075,06 €.		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castril, a 11 de noviembre de 2026
Firmado por: Miguel Pérez Jiménez –Alcalde-Presidente-.

Página 97 de un total de 145
Página 2 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-224009
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP